

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	OFICINA JURIDICA			
	MINUTA			
	Código: PA-GJC-P06	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 1 de 9	

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.0208 de 2022-11-18

CLASE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE HATO COROZAL
NIT.	800.012.638-2
R. LEGAL:	DARIO YESID GARCIA BARRY
CEDULA:	79.242.140 EXPEDIDA EN SUBA
CONTRATISTA:	INGECONSUL INGENIERIA S.A.S.
NIT.	900926618-0
R/L	RONAL JOHAN CAMACHO
CEDULA:	1.116.776.356 DE ARAUCA
VALOR:	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVÉNTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$279.999.500,00)M/CTE
OBJETO:	AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE
PLAZO:	UN (1) MES

Entre los suscritos, **DARIO YESID GARCÍA BARRY**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con NIT. 800012638-2, en su condición de Alcalde, elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal Casanare, cargo que tomó posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Única del Círculo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994, de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y de otra parte por la empresa **INGECONSUL INGENIERIA S.A.S.**, NIT No. 900926618-0, representada legalmente por **RONAL JOHAN CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.776.356 DE ARAUCA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Obra Pública No. **208 DEL 18 NOVIEMBRE 2022**, que se regirá por las leyes pertinentes a su naturaleza jurídica y, en especial, por lo acordado en las cláusulas que a continuación se citan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante de la entidad, competencia que está radicada en el Alcalde Municipal.

Que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, con la debida antelación se elaboraron y publicaron en el Portal Único de Contratación, los estudios previos requeridos y el proyecto de pliegos de condiciones y pliegos definitivos con sus respectivos anexos, para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-MHC-012-2022, con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades a las personas naturales o jurídicas individualmente, en consorcio o en unión temporal, que ofreciera las mejores condiciones para contratar el siguiente objeto: **AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**.

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	OFICINA JURIDICA			
	MINUTA			
	Código: PA-GJC-P06	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 9	

Que teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato a celebrar, la selección del contratista se realizó mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal b) numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que el Valor estimado del proceso se estimó en la suma de **\$279.999.500,00**, con la cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0332 del 11 de Octubre 2021.

Que mediante Resolución No **100.04.681 DEL 09 DE NOVIEMBRE 2022**, la Entidad ordenó la apertura del Proceso de Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC- MHC-012-2022**, cuyo objeto es: **AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS NATURAL DE LA VEREDA EL CEDRAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL DEPARTAMENTO DE CASANARE**.

De acuerdo con el registro de cierre del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-MHC-012-2022**, realizado el día 1 de noviembre del 2022, se recibió una (1) propuesta de un (1) oferente, las cuales se relacionan a continuación

PROPIEDAD	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	INGECONSUL INGENIERIA S.A.S.
NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)	90926618-0
REPRESENTANTE LEGAL	RONAL JOHAN CAMACHO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	1.116.776.356 DE ARAUCA
DIRECCION COMERCIAL O JUDICIAL	Carrera 19 No. 6-14-YOPAL.
TELEFONO FIJO Y TELEFONO CELULAR	86340418
CORREO	Ingeconsul1@gmail.com
CIUDAD DE DOMICILIO	YOPAL - CASANARE
FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA Y HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA.	1/11/2022 8:00 A.m.
CANTIDAD DE SOBRES ENTREGADOS Y ESTADO.	Dos (2) Sobres Sellados
FOLIOS PRESENTADOS PROPUESTA JURIDICA Y TECNICA	Total, folios: 291.

CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente contrato “**AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**”.

SEGUNDA: VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$279.999.500,00)**, de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta seleccionada:

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL OFICINA JURIDICA MINUTA		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Código: PA-GJC-P06		
	Versión: 02		Fecha: 21/01/2022
	Página 3 de 9		

 PRESUPUESTO DE OBRA						
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC - MHC -012 -2022						
OBJETO: AMPLIACION DE REDES DE GAS NATURAL DE LA VEREDA EL CEDRAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE						
PRESUPUESTO SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN						
Unidades Constructivas Homologadas						
Item	UNIDAD CONSTRUCTIVA	DESCRIPCION	Valor	Unidad	Cantidad	VALOR PARCIAL
1	Cargo Derección Resolución CREG 059 de 2012	CONEXION DOMICILIARIA RESIDENCIAL A COMUNICACIONES Y MEDIDOR	\$ 426.725	UND	10	\$ 4.267.250,00
TOTAL UNIDADES CONSTRUCTIVAS HOMOLOGADAS						\$ 4.267.250,00
Cantidad de Obra Constructivas Especiales - No Homologadas						
Item	UNIDAD CONSTRUCTIVA	DESCRIPCION	Valor	Unidad	Cantidad	VALOR PARCIAL
1	No homologada	REPLANTEO Y LOCALIZACION DE TUBERIAS DE GAS	\$ 1.518	M	12.322,00	\$ 18.704.796,00
2	No homologada	EXCAVACION MECANICA DE ZANJA 0,5 X 15 M	\$ 12.717	M3	1.239,00	\$ 15.756.363,00
3	No homologada	EXCAVACION A MANO EN MATERIAL COMUN LINEA DE GAS	\$ 27.336	M3	1.071,00	\$ 29.276.856,00
4	No homologada	EXCAVACION A MANO EN MATERIAL CONGLOMERADO LINEA DE GAS	\$ 41.988	M3	98,12	\$ 4.161.851,00
5	No homologada	TUBERIA DE POLIETILENO PE-80 RUE 8 X 16 MM PARA GAS. SUMINISTRO E INSTALACION	\$ 5.398	M	12.322,00	\$ 66.514.156,00
6	No homologada	SOLO AGUA Y ENCAMADO TUBERIA DE GAS CON ARENA ARISONADA - ARENA SUCIA DE RIO	\$ 39.737	M3	54,00	\$ 2.145.798,00
7	No homologada	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION COMPACTADO PARA LINEA DE GAS	\$ 19.546	M3	2.355,12	\$ 46.033.176,00
8	No homologada	PUERTA VALVULA 12" PE-80 RUE 11. SUMINISTRO E INSTALACION	\$ 562.474	UND	2	\$ 1.124.948,00
9	No homologada	PIRUELA DE HERMETICIDAD RED DE GASODUCTO	\$ 282	M	12.322	\$ 3.474.804,00
10	No homologada	CRUCE AEREO ENCAMISADO 2"	\$ 273.329	M	76	\$ 20.772.975,00
11	No homologada	INSTALACION DE SEÑALIZACION RURAL. SUMINISTRO E INSTALACION	\$ 184.469	UND	4	\$ 922.345,00
TOTAL UNIDADES CONSTRUCTIVAS NO HOMOLOGADAS						\$ 208.888.068
TOTAL REDES DE DISTRIBUCIÓN						\$ 208.888.068
GN - CITY GATE						
Item	UNIDAD CONSTRUCTIVA	DESCRIPCION	Valor	Unidad	Cantidad	VALOR PARCIAL
TOTAL GN - CITY GATE						\$
TOTAL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN						\$ 213.155.318
VALOR (A I U) UNIDADES CONSTRUCTIVAS NO HOMOLOGADAS					32,0%	\$ 66.844.181,76
VALOR DE LA OBRA						\$ 279.999.500

TERCERA: FORMA DE PAGO: la administración pagara de la siguiente manera: 1) un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	OFICINA JURIDICA			
	MINUTA			
	Código: PA-GJC-P06	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 4 de 9	

contrato y suscripción del acta de inicio, aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor. 2) pagos parciales hasta el noventa por ciento 80% del valor del contrato, previa amortización del anticipo, una vez se haya presentado por parte del contratista los siguientes documentos: - informe parcial de actividades ejecutadas según el objeto contractual con registro fotográfico (anexar en medio físico y magnético). - acta parcial del contrato debidamente firmada por las partes. - presentación de soportes del cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. 3) el pago final del 10% del valor total del contrato previa suscripción del acta de terminación y suscripción del acta de liquidación del contrato, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor. el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorro a nombre del contrato suscrito. así mismo para su desembolso se requiere la aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor. los rendimientos que llegaren a generar los recursos entregados a título de anticipo pertenecerán al municipio, por tanto, en la liquidación deberán reintegrarse a la tesorería municipal y allegarse la certificación de la cancelación de la cuenta bancaria. el municipio efectuara los descuentos de la ley del orden nacional, departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista y con la actividad objeto del contrato.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato es de **UN (1) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) Del Municipio: 1- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 2-. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. 3-. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA; 4-. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. B) De EL CONTRATISTA: El contratista que realice la construcción para las obras propuestas del presente estudio previo, estará obligado a realizar actividades o ítems con el mayor grado de tecnificación posible y adquirido mediante la ejecución programática de las acciones que conlleven a la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta el tiempo y todas las especificaciones técnicas relacionadas con las obras que incluya el proyecto. Para lograr cumplir con el producto a contratar, existen obligaciones de las partes (contratista y contratante), las cuales se relacionan a continuación: **ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA** 1. Realizar visita técnica al sitio de la obra, conjuntamente con supervisión con el propósito de verificar detalladamente los trabajos a realizar y que correspondan a las necesidades del proyecto. 2. Garantizar los precios fijos unitarios ofrecidos, durante la vigencia del contrato, en este valor están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, empaques, seguros, imprevistos, utilidades, transporte y administración. 3. Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos y delimitaciones. 4. Disponer de insumos y personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. 5. Ejecutar las cantidades solicitadas y en las calidades especificadas en el presente estudio previo: -Conexión domiciliaria residencial (Acometida + Medidor) -Replanteo y localización de tuberías de gas -Excavación mecánica de zanja -Excavación a mano en material común linea de gas -Excavación a mano en material conglomerado linea de gas -Tubería de polietileno pe-80 rde 9 de 1/2" para gas. suministro e instalación -Solado y encamado tubería de gas con arena apisonada (arena sucia de río) -Relleno en material seleccionado de la excavación compactado para linea de gas -polivalvula de 1/2" pe-80 rde 11, suministro e instalación. -Prueba de Hermeticidad red de gasoducto -Cruce aéreo encamisado 2" -Mojón de señalización rural suministro e instal 6. Ejecutar las obras contratadas según lo estipulado en las especificaciones técnicas; no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita del interventor y/o supervisor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y el pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	OFICINA JURIDICA	
	MINUTA	
Código: PA-GJC-P06	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 5 de 9

modificación de las especificaciones y se hará responsable de los daños que cause en razón a su infracción. 7. Cumplir con la normatividad aplicable en materia laboral, prestaciones sociales y seguridad industrial frente al personal empleado para el desarrollo del contrato. 8. Legalizar en debida forma el contrato. 9. Cumplir dentro del término establecido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de obra. 10. Mantener informada a la entidad, en el caso de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, por cualquier causa, e implementar las medidas transitorias requeridas. 11. Desempeñar cualquier otra actividad que resulte conveniente y necesaria para el cabal desarrollo del objeto del presente contrato. 12. Allegar las garantías exigidas. 13. Los materiales a utilizar deberán ser de primera calidad, estos deben ser obtenidos de fuentes legalmente constituidos. 14. Reemplazar los productos o elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos que para tal objeto se definan por parte de la Entidad Contratante. 15. Cumplir con el plazo estipulado de un (1) mes. 16. Informar y conceptuar en forma continua sobre el avance, problemas y soluciones, en el desarrollo del objeto del presente contrato. 17. Garantizar el mantenimiento y buen estado de los equipos y/o maquinaria a utilizar en la ejecución del contrato. 18. Participar activamente y cuando sea requerido, de las reuniones del comité de seguimiento contractual del Contrato celebrado entre el Municipio, comité que verificará el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente Contrato. 19. Suscribir y garantizar que su personal Profesional, Afín o Auxiliar de la Ingeniería, y mano de obra calificada, estén debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social conforme a las leyes 100 de 1993, 776 y 789 de 2002 y 797 y Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales, así como el artículo 25 de la ley 1607 de 2012. 20. La obra deberá ser entregada dentro del tiempo establecido y con una ejecución del 100%. 21. Presentación acta de recibo final y liquidación suscrita y aprobada por el Supervisor. 22. Acudir a la liquidación del contrato dentro del término establecido, con visto bueno de la supervisión. 23. El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país. 24. Durante y a la terminación de la obra el Contratista deberá retirar el material sobrante y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. 25. Señalar y mantener la excelente adecuación locativa, con el fin de evitar accidentes en el sector contratado. 26. Utilizar mano de obra no calificada de la zona o del Municipio. 27. Ejecutar las actividades de acuerdo a las normas técnicas. 28. Aportar su capacidad administrativa, técnica y operativa para el desarrollo del objeto contractual. 29. Disponer de los insumos, equipos, maquinaria y personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas. 30. Mantener vigente la garantía única de cumplimiento durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. 31. Obrar con diligencia y puntualidad el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 32. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es el caso de acuerdo con la Ley. 33. Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realizará el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. 34. En caso de presentarse obras adicionales; cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre la Entidad contratante, la SUPERVISION y el CONTRATISTA se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato, por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso si el contratista ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior antes de ello debe hacer uso del COSTO INDIRECTO de imprevistos 35. Se entregará un informe quincenal en el cual se reflejen las actividades realizadas en el periodo, de igual forma se anexará un balance de las cantidades totales ejecutadas a la fecha, desde el inicio del contrato mes a mes. 36. Entregar informes mensuales de avance de ejecución de obra, los cuales deberán contener como mínimo: * Avance físico y financiero de cada una de las actividades programadas * Cantidad de obra ejecutadas * Memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutadas * Descripción de los problemas existentes y las posibles soluciones * Registro fotográfico con fecha y descripción * Fotocopia de la bitácora de obra firmada * Resumen de las actividades

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	OFICINA JURIDICA			
	MINUTA			
	Código: PA-GJC-P06	Versión: 02		
			Fecha: 21/01/2022	
			Página 6 de 9	

realizadas * Relación del personal empleado en la ejecución de la obra * Soportes de pago de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal. 37. Presentar informe final para la liquidación del contrato de conformidad a la lista de chequeo de la secretaría de obras. 38. Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto y las demás establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. 39. El contratista para la liquidación del contrato deberá realizar la respectiva entrega de las redes construidas a la empresa prestadora del servicio ENERCA, de conformidad con los requisitos de entrega solicitados por la empresa. ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO 1. Girar los recursos disponibles y acordados en el presente Contrato. 2. Suministrar en toma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. 3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el toman parte. 5. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 7. Solicitaran la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 8. Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 9. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11. Adoptaran las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financiera existentes.

SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato.

SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El gasto que ocasiona el presente contrato se pagará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal como se muestra en la siguiente tabla:

No. CDP	Fecha	Cód. Presupuestal	Rubro	Fuente	Valor
0332	2022-10-11	2-38- ISM/2.3.2.02.02.005.210100900.2020851250006	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$279.999.500,00

Expedido por la Secretaría de Hacienda.,

OCTAVA. GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Municipio, garantía única expedida por compañía de seguros legalmente constituida en Colombia cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL	TRES (3) MESES A PARTIR DEL	X

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL OFICINA JURIDICA MINUTA		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Código: PA-GJC-P06	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022

PROPIEDAD	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIERRE DEL PROCESO	
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS	X
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	POR EL 100% DEL MONTO DEL PAGO ANTICIPADO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN	X

NOVENA. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. PARAGRAFO. El interventor o supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

DECIMA. CADUCIDAD. Previo requerimiento a EL CONTRATISTA, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, de acuerdo a los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo con EL CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para El Municipio, ni se causen otros perjuicios. Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del contrato exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de El Municipio, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera a EL CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y El Municipio, por lo cual EL CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamos ante El Municipio.

DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en la Ley 1150 de 2007.

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	OFICINA JURIDICA	
	MINUTA	
Código: PA-GJC-P06	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 8 de 9

DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, El Municipio actuará conforme lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS: Para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificados de Disponibilidad Presupuestal, b) Registro de Disponibilidad Presupuestal. c) Estudios Previos, d) Actas y Acuerdos suscritos por las partes en la ejecución del contrato, e) Los informes del CONTRATISTA, f) la garantía única de cumplimiento para este compromiso, g) los demás documentos que durante la celebración, el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo.

DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales.

DECIMA OCTAVA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a el Municipio para imponer multas sucesivas equivalentes al 0,05 % del valor total del contrato hasta un monto total del 5% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo expresamente previsto en la Ley 1150 de 2007.

DECIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la Administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

VIGESIMA: SUPERVISION Y VIGILANCIA: El control y vigilancia de la ejecución del objeto contratado la realizará la SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL.

VIGESIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACION: Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1). Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la Ley 80 de 1993en la Ley 1150 de 2007. 3). Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 5) Por no prorrogar sin justa causa la garantía dentro del término que señale el Municipio al CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4 se dejarán constancia en Actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal, presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, recibo de pago de estampillas a que haya lugar y que EL CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

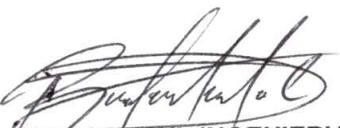
VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL			
	OFICINA JURIDICA			
	MINUTA			
	Código: PA-GJC-P06	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022	
			Página 9 de 9	

sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 de 2012

VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO. Para todos los efectos se tiene como domicilio contractual El Municipio de Hato Corozal en el Departamento de Casanare. Para constancia se firma en Hato Corozal - Casanare, a los En constancia de anterior.


DARIO YESID GARCÍA BARRY
 Alcalde Municipal


INQECONSUL INGENIERIA S.A.S.
 R/L. RONAL JOHAN CAMACHO
 Contratista


 Revisó
KAREN JULIETH RINCÓN BETANCOURT
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica